



S. Cant 460/14

Excmo. Señor: .

Tango el honor de participar a la superior Autoridad de V. E. que la actuación de los concejales de los Ayuntamientos de los Pueblos de la demarcación de este puesto, me merecen buen concepto; si bien los del Pueblo de La Cuba, que hasta la fecha no han sido relevados, no rinden la eficacia debida para el desenvolvimiento de la vida municipal, toda vez que no existe la debida armonia entre el Alcalde y los concejales.

El Alcalde es persona de inmejorables condiciones para el cargo que ocupa, de intachable conducta y de completa adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, sin embargo, como su vida se desarrolla la mayor parte del tiempo fuera de su residencia, por dedicarse a la compra de ganado de cerda, en varias ocasiones tiene que abandonar su negocio por atender a los asuntos del Ayuntamiento, con el consiguiente perjuicio para su casa, y otras no puede cumplimentar a su debido tiempo ciertos asuntos Municipales por hallarse fuera del pueblo;

Dicho Alcalde, no está de acuerdo con la actuación de los concejales, por que estos lo dejan sólo para todos los asuntos de importancia especialmente los relacionados con la Causa Nacional, ya que dichos concejales tienen familiares encartados y se muestran desocupados e indiferentes en el cum-

-----plimiento de su cometido.

Por cuyo motivo, el parecer del que suscribe, es de que debieran ser relevado todo el Ayuntamiento, para bien de nuestra querida Patria, no obstante V.E. con su elevado criterio resolverá lo que estime procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cantavieja 24 de Febrero 1941.

El cabo,

*Primitivo de Land
Alcoba*

Excmo. Señor, Gobernador Civil de la Provincia .

TERUEL.